

RESOLUCIÓN

Resolución Número 14
(Proyecto Núm. 25)
Presentada por: Administración

Serie: 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A JULIA INFANTE VIELMA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA COPA DEL PACÍFICO 2026, A CELEBRARSE EN LIMA, PERÚ; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo.”

POR CUANTO: Julia Infante Vielma es una joven de doce (12) años, residente del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, y quien es parte del programa juvenil femenino Sub-14 de Polo Acuático de la Federación Puertorriqueña de Natación.

POR CUANTO: Esta joven ha sido seleccionada para representar a Puerto Rico en la Copa del Pacífico 2026, a celebrarse en Lima, Perú, del 2 al 4 de octubre de 2026. Este logro es producto de años de dedicación, disciplina y esfuerzo y representa, tanto para ella como para su familia, un sueño hecho realidad.

POR CUANTO: El polo acuático es una disciplina deportiva de alta exigencia física y mental que requiere resistencia, coordinación, estrategia, trabajo en equipo y constancia, cualidades que fomentan en la juventud valores de responsabilidad, compromiso, liderato y sana competencia.

POR CUANTO: Estas competencias internacionales representan una gran oportunidad para que esta joven represente con orgullo a su país y continúe desarrollándose en la disciplina del polo acuático. No obstante, existen varios gastos en los que debe incurrir, los cuales incluyen, pasaje aéreo, alojamiento, inscripción, y otros costos asociados, lo cual representa un desafío económico para ella y su familia.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los entrenamientos de Julia Infante Vielma conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los jóvenes deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir económicamente con los gastos de participación de esta joven en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Julia Infante Vielma, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en la Copa del Pacífico 2026, a celebrarse en Lima, Perú, del 2 al 4 de octubre de 2026.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, a Julia Infante Vielma, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la joven pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Julia Infante Vielma en el evento deportivo mencionado.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. La joven Julia Infante Vielma, a través de su madre, padre o tutor, someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 10 de septiembre de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 11 de Sept. de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 14, Serie 2026-2027**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A JULIA INFANTE VIELMA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA COPA DEL PACÍFICO 2026, A CELEBRARSE EN LIMA, PERÚ; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Miguel A. Negrón Rivera, Wilma I. Pastrana Jiménez, Joaquín Rosado Morales y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 11 de septiembre de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 14 de septiembre de 2026,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria